

**SEÑOR JUEZ CONSTITUCIONAL GRANADA META (REPARTO)**  
E.S.D.

**ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA ART 86 CP.**

Accionante: JUAN CARLOS URIBE MOLANO

Accionadas: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UT CONVOCATORIA FGN 2024.

---

Yo, **JUAN CARLOS URIBE MOLANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en Granada (Meta), domiciliado y residente en el municipio de Granada (Meta); actuando en nombre propio, presento esta acción de tutela en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UT CONVOCATORIA FGN 2024**, con el fin de proteger mis derechos fundamentales al Devido Proceso (Art. 29 C.N.), Igualdad (Art. 13 C.N.), Acceso a Cargos Públicos (Art. 40 C.N.), y el Mérito, los cuales considero que han sido vulnerados por las acciones y omisiones de las entidades accionadas.

**HECHOS**

1. Participé en el Concurso de Méritos FGN 2024 para proveer vacantes definitivas en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación.
2. Presenté las pruebas escritas destinadas a evaluar competencias generales, funcionales y comportamentales.
3. El puntaje mínimo aprobatorio (PMA) para el componente eliminatorio (competencias generales y funcionales) fue de 65.00 puntos sobre 100 posibles.
4. Luego de la publicación de resultados preliminares y la presentación de mi reclamación, la UT Convocatoria FGN 2024 me informó en la Respuesta a Reclamación No. PE202509000004405, con fecha noviembre de 2025 , que mi puntaje obtenido en el Componente Eliminatorio fue de
5. La calificación de \_\_\_\_\_ puntos resultó en la confirmación de mi resultado como

- $n_k$ : Total de ítems en la prueba (excluyendo los ítems eliminados) (99 ítems).
7. Al revisar el detalle de las respuestas proporcionado en la misma respuesta a la reclamación, se evidencia que el Ítem 67 de la prueba de Competencias Funcionales - Prueba Específica fue catalogado como "ELIMINADO" y "no cuenta dentro del cálculo de la calificación". La razón esgrimida es que el ítem "no aportó a una evaluación objetiva de la competencia laboral que se pretendía medir".
  8. El Ítem 67 fue eliminado sin sustento técnico o justificación detallada en el documento de respuesta que garantice el respeto a mi derecho al debido proceso en esta etapa de revisión.

## **PRETENSIONES**

Con fundamento en los hechos narrados y en la vulneración de los derechos fundamentales invocados, solicito a su Despacho:

1. **AMPARAR** los derechos fundamentales al Debido Proceso, Igualdad, y Acceso a Cargos Públicos del accionante, JUAN CARLOS URIBE MOLANO.
2. **ORDENAR** a la UT CONVOCATORIA FGN 2024 y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN que, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, procedan a JUSTIFICAR TÉCNICAMENTE y de manera detallada la eliminación del ítem 67.
3. De no existir una justificación técnica suficiente para la eliminación del ítem 67, o si esta resulta insuficiente para garantizar los principios de transparencia y mérito, se **ORDENE** la **RECALIFICACIÓN** del componente eliminatorio de la prueba escrita, incluyendo el ítem 67 y asignándole un acierto, lo cual daría como resultado un puntaje de
4. Como consecuencia de la recalificación, se **ORDENE** la **INCLUSIÓN** inmediata de JUAN CARLOS URIBE MOLANO en las etapas subsiguientes del Concurso de Méritos FGN 2024.

### **PRUEBAS**

Con el fin de establecer la vulneración de los derechos, solicito señor Juez se sirva tener en cuenta las siguientes pruebas:

1. Copia de la Cédula de Ciudadanía de Juan Carlos Uribe Molano.
2. Copia de la reclamación presentada en contra de los resultados de la prueba escrita, en el marco del Concurso de Méritos FGN 2024.
3. Copia Respuesta Radicado de Reclamación No. PE202509000004405.
4. Cualquier otra prueba que el despacho considere pertinente.

### **CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos.

### **NOTIFICACIONES**

Al suscrito Accionante

A las Accionadas

La accionada a través de su canal de PQR  
<https://sidca3.unilibre.edu.co/concursosLibre/#/indexlink/solicitudpqr/guia>.

Respetuosamente,

 JUAN CARLOS URIBE MOLANO